

Julio 12-44

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL

DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA VILLARRICA

S.A..-



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-

yas, República del Ecuador a, doce días de Julio -

de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Doctor ALBERTO

BOBADILLA BODERO, Notario cuarto de este cantón, comparece:

El señor FRANCISCO RIZZO PASTOR, casado, ejecutivo,

en su calidad de Presidente Ejecutivo-Representante Legal

de la Compañía INMOBILIARIA VILLARRICA S.A., conforme consta

del nombramiento que se agrega al final de la presente es-

critura como documento habilitante. El compareciente es

mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, ca-

paz para obligarse y contratar a quien de conocerlo perso-

nalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado

de esta escritura, a la que procede con amplia y entera li-

bertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del te-

nor siguiente .- M I N U T A . - SEÑOR NOTARIO . -

Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a

su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y

Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía " INMO-

BILIARIA VILLARRICA " S.A., que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas .- CLAUSULA PRIMERA .- INTERVINIEN-

TE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente

escritura pública el señor Francisco Rizzo Pastor, en su

calidad de Presidente Ejecutivo-Representante Legal de la

Compañía INMOBILIARIA VILLARRICA S.A., y debidamente auto-

Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA VILLARRICA S.A."



En Guayaquil, a los veinte y tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local ubicado en Avenida Quito No. 806 y Avenida Nueve de Octubre, edificio INDUAUTO, piso 16, oficina No. 1601, a la 09H00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA VILLARRICA S.A. de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañía vigente.

Preside la sesión el señor Don Francisco Rizzo Reyes y actúa en la Secretaría el señor Francisco Rizzo Pastor.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de los asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de los asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas.

1.- El señor, FRANCISCO RIZZO PASTOR, por sus propios derechos, propietario de mil novecientos noventa y nueve (1.999) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas; y,

2.- El señor, ANDRES RIZZO REYES, por su propios derechos, propietario de una acción (1) ordinaria y nominativa de mil sucres.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de dos millones de sucres (S/.2'000.000) y que se encuentra pagada en un 100%. Cada acción de mil sucres da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

At. Alberto Bobadilla Bobadilla  
Secretario Cuarta de Guayaquil

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas, por unanimidad, aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día.

- (UNO) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA; Y,
- (DOS) REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA.

El presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del orden del día, de los cuales todos los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Andrés Rizzo Reyes, quien expone a los señores miembros de la Junta que en razón de las ultimas reformas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital de la empresa al nuevo capital mínimo vigente para las Sociedades Anónimas, esto es, cinco millones de sucres.

Luego de breves deliberaciones. La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- AUMENTAR EN TRES MILLONES DE SUCRET (S/.3'000.000) EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA QUE ACTUALMENTE ES DE DOS MILLONES DE SUCRET (S/.2'000.000), DE TAL MANERA QUE EN LO POSTERIOR EL CAPITAL SUSCRITO SEA DE CINCO MILLONES DE SUCRET (S/.5'000.000).

2.- QUE EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE TRES MIL (3.000) NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRET CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES YA EMITIDAS.

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones, materia del presente aumento de capital, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente a la suscripción en proporción a las acciones que actualmente tienen, a no ser que exista declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Andrés Rizzo Reyes, quien manifiesta que renuncia expresamente a su derecho de suscribir acciones en el presente aumento de capital.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Don Francisco Rizzo Pástor, el mismo que en vista de la renuncia del derecho preferente realizado por el Sr. Andrés Rizzo Reyes, él estaría dispuesto a suscribir la totalidad de las acciones materia del aumento de capital, esto es, 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucret cada una, pagando el 25% en efectivo y el saldo en un lapso de dos años. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPCION Y LA FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.

- El Sr. Don Francisco Rizzo Pástor, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe tres mil (3.000) nuevas acciones de mil sucret (S/.1.000) cada una de ellas y paga el 25% del valor de cada una de ellas, esto es, la suma de S/.750.000, en numerario. A su vez, se compromete a cancelar el saldo insoluto del 75% restante, en el plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público pertinente de la presente escritura pública de aumento de Capital y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta a los señores miembros de la Junta que corresponde conocer el segundo punto del orden del día que se refiere a la reforma parcial del Estatuto Social y, para lo cual expresa que en función del aumento de capital sugiere que se reforme el artículo cuarto del estatuto social.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA, EL CUAL TENDRA COMO NUEVO TEXTO EL QUE SIGUE A CONTINUACION :

numerario  
Saldo 25%  
2 años

Ref  
art. 4

I

"ARTICULO CUARTO El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUORES, el mismo que se encuentra dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de mil suores cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al cinco mil inclusive."

Por último y luego de breves deliberaciones, la Junta Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve lo siguiente:

5. AUTORIZAR AL PRESIDENTE EJECUTIVO -REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.



No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta la cual es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. Siendo las 11h00 de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. f) Andrés Rizzo Pastor; f) Francisco Rizzo Pastor.

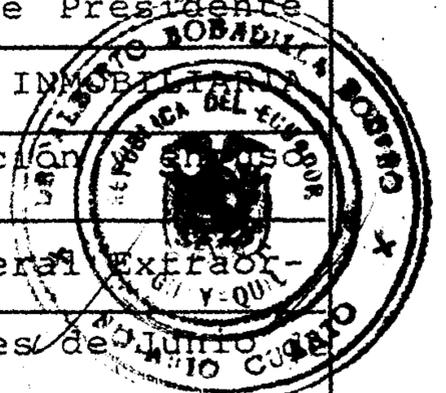
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

*f. Borrero*  
FRANCISCO RIZZO PASTOR  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**Dr. Alberto Borrero**  
**Notario Cuarta de Guayaquil**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERA : DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Francisco Rizzo Pastor, en su calidad de Presidente Ejecutivo Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA VILLARRICA S.A., en ejercicio de su representación de la autorización concedida por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, declara. Uno.- Que el capital suscrito de " INMOBILIARIA VILLARRICA S.A.", que es de DOS MILLONES DE SUCRES, queda elevado a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Dos.- Que dicho aumento se efectúa mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro.- Tres.- Que el accionista suscriptor, señor Francisco Rizzo Pastor, es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.- Cuatro .- Que queda reformado el artículo CUARTO del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública.- Cinco.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara, bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la firma cons-



Alberto Bobadilla Bobadilla  
 Notario Cuarta de Guayaquil

Sac  
 act  
 ref  
 art. 4  
 D.V

1 tante en el Acta de Junta General de Accionistas.- CLAUSU-

2 LA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.- Copia Certifi-

3 cada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionis-

4 tas de la Compañía INMOBILIARIA VILLARRICA S.A., de fecha

5 veintitres de junio de mil novecientos noventa y cuatro,

6 y Dos.- Nota de nombramiento del PRESIDENTE EJECUTIVO, de

7 la Compañía " INMOBILIARIA VILLARRICA S.A.", debidamene

8 inscrita en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor

9 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la

10 plena validez de la presente escritura pública, firmado)

11 Abogado Gustavo Delgado Uscocovich.- Registro seis mil seis

12 cientos sesenta y ocho.- Hasta aquí la minuta.- Hasta aquí

13 la minuta.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el

14 contenido de la minuta inserta.- Leída esta escritura de

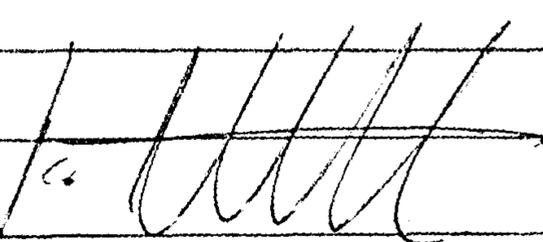
15 principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al otor-

16 gante éste la aprueba en todas sus partes se afirma ratifi-

17 ca y firma en presencia de

18 cual de

**Alberto Bobadilla Bodea**  
**Notario Cuarto de Guayaquil**

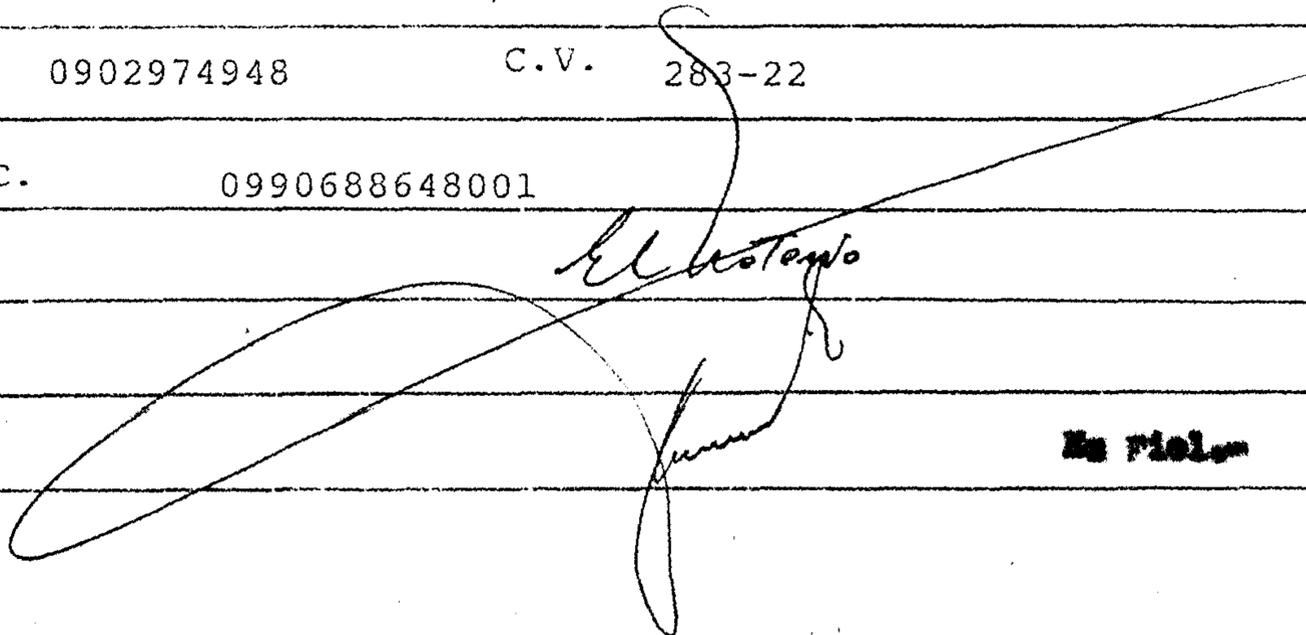
19  
20  
21 

22 FRANCISCO RIZZO PASTOR

23 C.C. 0902974948

C.V. 283-22

24 R.U.C. 0990688648001

25  
26  El Notario

27 **En Fiel**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 copia de su original, en lo e ello confiero esta

2000007  
QUINTA COPIA

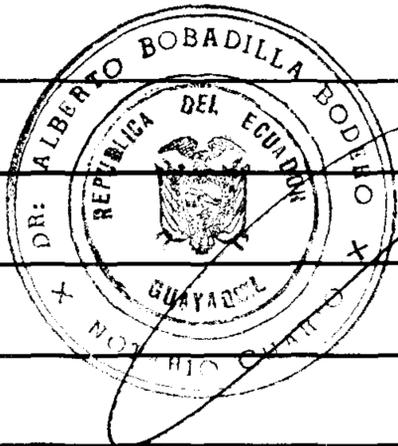
2 CERTIFICADA, de la Escritura de Aumento de capital y reforma parcial de es-  
3 tatus social de la compañía " Inmobiliaria Villarica S.A., que se lle, s-  
4 brice y firmo en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio de mil  
5 novecientos noventa y cuatro



Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

18 R A Z O N : - El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario  
19 Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades le-  
20 gales de que se encuentra investido, DA FE : de que se ha  
21 tomado nota al margen de la matriz de 12 de Julio de 1994  
22 de lo dispuesto en la Resolución No. 94 2 1 1 0004143 dic-  
23 tada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de  
24 Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobado el Aumento  
25 de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía "INMO-  
26 BILIARIA VILLARICA S.A.", conforme al contenido de la es-  
27 critura pública que antecede

28 Guayaquil, 16 de Septiembre de 1994



Dr. Alberto Bobadilla Boderó  
Notario Cuarto de Guayaquil

29 CERTIFICADO : Que en sus-

I

plimiento de lo ordenado en la resolución número 94-2-1-1-0004143, die-

tado el 06 de Septiembre de 1994, por el SUJETO NÚMERO JUDICIAL DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he inscrito esta escritura públi-

ca, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADU-

LOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA VILLAVIEJA S. A., de fo-

jas 44.107 a 44.115, número 15.399 del registro Mercantil y anotada de-

jo el número 31.753 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre seis de mil no-

vecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la

anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-

to 731, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la

República, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto de -

1975 .- Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos noventa i cuatro .-

El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura

pública a fojas 11.343 y 24.315 del registro Mercantil de 1984 y 1989,

en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, -

Octubre seis de mil novecientos noventa i cuatro .- El Registrador Mar-

cantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autori-

sación de la Cámara de Comercio de Guayaquil de la Compañía INMOBILIARIA

VILLAVIEJA S. A. .- Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos noventa

i cuatro .- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000008

FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 4to de la resolución - #94-2-1-1-0004143 dictada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Septiembre de 1994 se tomó nota de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la matriz - de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA VILLARRICA S.A." autorizada por el Notario Noveno del Cantón Guayaquil de - ese entonces el 2 Marzo de 1984.- Guayaquil, 13 de Octubre de 1994.- LA NOTARIA.-



*Gloria Lecaro de Crespo*

**Abg. Gloria Lecaro de Crespo**  
**NOTARIA NOVENA CANTÓN GUAYAQUIL**